

I REUNIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL ACE N° 8 ENTRE PERÚ- MÉXICO COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS

Contenido de la Reunión

Durante la primera reunión de la Mesa de Comercio Transfronterizo de Servicios se discutieron sobre:

a. Conveniencia o posibilidad de negociar servicios sin inversión (Elementos sensibles):

Durante la mañana del primer día de reuniones estuvo presente el negociador mexicano en el tema de Inversiones. Tanto Perú como México expresaron su conformidad con que este tema se continuará negociando dentro del marco del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) debido a los pocos puntos pendientes de negociación. Sin embargo, el negociador mexicano en el tema de Servicios cuestionó la justificación de incluir el capítulo de Servicios en la ampliación del ACE de no incorporarse el tema Inversiones. Ello, debido a que consideraba difícil poder notificar la ampliación del ACE N° 8 por el artículo V del AGCS en caso de excluir el modo 3 de la negociación. Perú justificó su posición argumentando que existe una estrecha relación entre el comercio de servicios y las inversiones y afirmó que el potencial incremento en los flujos de comercio y de inversión entre ambos países es una razón suficiente para incluir un capítulo sobre Servicios en la negociación.

Al final de las reuniones, debido a que no se llegó a un acuerdo respecto de la inclusión o no del tema de Inversiones en la ampliación del ACE entre ambos países, México y Perú acordaron informar a sus Coordinadores las tres alternativas planteadas en el transcurso de la negociación:

- i. No incluir un capítulo sobre Comercio Transfronterizo de Servicios (opción inicial de México).
- ii. Negociar un capítulo sobre Comercio Transfronterizo de Servicios, sin incluir un capítulo sobre Inversiones ya que este tema se está negociando en el APPRI (opción inicial de Perú).
- iii. Debido a que México y Perú están próximos a concluir un APPRI, ambas partes acordaron consultar con las autoridades correspondientes la posibilidad de incorporar las disposiciones contenidas en el mismo en un capítulo específico de Inversión dentro de la ampliación del ACE.

b. Capítulos presentados:

Como base para las discusiones se consideró las propuestas de capítulos presentadas por Perú. En este sentido, Perú realizó una explicación general de ambos capítulos, a los cuales México hizo comentarios al sentido y contenido de diversos artículos.

b.1 Capítulo sobre Comercio Transfronterizo de Servicios:

- **Ámbito de Aplicación:**
 - México mencionó que prefería no negociar el nivel de gobiernos locales ya que podrían presentarse incumplimientos de los acuerdos a dicho nivel, lo cual podría llevar al mecanismo de solución de controversias.
 - Perú reiteró su interés de incluir el nivel de gobiernos locales dentro del ámbito de aplicación del capítulo.

- Subsidios:
 - México manifestó que normalmente excluye este tema de sus Tratados de Libre Comercio. Aunque reconoció que podría ser útil desde el punto de vista de la transparencia, cuestionó su utilidad ante la posibilidad de no incluir Inversión. Asimismo, propuso no incluir fechas límite para el establecimiento de disciplinas ya que según su experiencia estas no se cumplen en los Acuerdos.
 - Perú declaró que debe existir una consistencia entre lo que se negocia en la OMC y en los Tratados de Libre Comercio.

- Acceso a Mercados:
 - México planteó excluir este tema del capítulo ya que no lo considera necesario e incluir la reserva de saneamiento del Perú en su Tratado con Estados Unidos, aunque reconoció que este tema es uno de los cuatro pilares del AGCS.
 - Perú reafirmó la importancia del tema de Acceso a Mercados dentro de los principios del AGCS e indicó que no es posible pensar en un Acuerdo sobre Servicios sin incluir dicho tema.

- Reglamentación Nacional:
 - México manifestó que el párrafo referido al período de tiempo para la autorización para el suministro de un servicio no agrega nada adicional a lo que se tiene en el AGCS y propuso eliminarlo. Asimismo, aseguró que la Constitución Mexicana ya asegura el cumplimiento de dicho párrafo e inclusive especifica que el período de tiempo razonable es de 3 meses. Sobre los requisitos en materia de títulos de aptitud aseguró que no tiene problemas.
 - Perú afirmó que si ambos países parecen cumplir con el párrafo relacionado al período de tiempo para la autorización para el suministro de un servicio, y si este no genera más carga para ambas partes, este debe incluirse.

- Transferencias y Pagos:
 - México propuso incluir este tema en las Disposiciones Generales. No obstante, expresó que estaría dispuesto a incluirlo en este capítulo solo si en las Disposiciones Generales no estuviera abarcado algo sobre Servicios. Afirmó también que debe analizarse en qué casos sí se podría tener una restricción justificada ya que el tema de transferencias se aplica más a Inversiones y que estaría dispuesto a aceptar este artículo mientras no vaya en contra de los códigos de la OECD y de los acuerdos internacionales que tenga México.
 - Perú mencionó que su intención es no limitar el flujo de capitales.

- Reconocimiento Mutuo:
 - México manifestó su necesidad de consultar con sus sectores interesados la pertinencia de incluir un artículo sobre Reconocimiento Mutuo en el capítulo.
 - Perú reafirmó la necesidad de contar con este artículo dentro del capítulo de Servicios.

- Anexo sobre Servicios Profesionales:
 - México expresó la necesidad de consultar con los sectores respectivos pero consideró que el Anexo propuesto por Perú es una buena base para la negociación de este tema. No obstante, respecto de la liberalización inmediata y de la eliminación de las medidas disconformes relativas a servicios profesionales, indicó que no le era posible aceptar este artículo ya que aseguró que su Constitución no ha cambiado a pesar de los Tratados de Libre Comercio firmados.
 - Perú expresó la importancia de contar con este artículo dentro del Anexo.

b.2 Capítulo sobre Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios y Títulos:

Luego de la explicación general del capítulo realizada por Perú, México planteó algunos comentarios iniciales. Sin embargo, señaló que debe profundizar en el contenido del mismo y coordinar con los sectores interesados a fin de elaborar su posición al respecto.

c. Otros temas:

Además de la revisión de los capítulos sobre Comercio Transfronterizo de Servicios y sobre Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios y Títulos, se intercambiaron puntos de vista sobre la posibilidad de incluir el tema de Servicios Financieros dentro del capítulo de Servicios o mediante un capítulo específico.

Adicionalmente, Perú señaló que presentaría una propuesta de capítulo sobre Entrada Temporal de Negocios. Al respecto, México expresó que luego de recibir la propuesta realizaría las consultas con los sectores respectivos con la finalidad de poder pronunciarse. Sin embargo, México adelantó que vale la pena considerar el modo 4 ya que les resulta interesante.

Objetivos para la Segunda Ronda de Negociación

- Definición respecto de si se negocia servicios e inversión en el marco de la Ampliación del ACE N° 8.
 - Condicionado a esto, lograr avances en la negociación de los capítulos sobre Comercio Transfronterizo de Servicios y Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios y Títulos, presentar capítulo sobre Entrada Temporal de Personas de Negocios. Así como tener mayor claridad sobre el tratamiento de Servicios Financieros.

Tareas para la II Ronda

- Consultar con las autoridades correspondientes la posibilidad de incorporar las disposiciones incluidas en el APPRI en un capítulo específico de Inversión dentro de la negociación.
- Enviar a México los textos sobre Capítulos sobre Comercio Transfronterizo de Servicios y Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios y Títulos corregidos.